

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR
Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

ACUERDO DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

ACUERDO REGIONAL N° 002

"Por medio del cual se admite el ingreso del municipio de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca"..... 4

RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 364

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá"..... 9

RESOLUCIÓN N° 368

"Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"..... 17

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 225

"Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – "Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; y 109 del 21 de marzo del 2024"...... 31

RESOLUCIÓN N° 228

"Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – "Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; y 225 del 27 de mayo de 2024". 35

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-012746, 2024EE18252701

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 40

AÑO 58
NÚMERO 8031
5 • JUNIO • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

ACUERDO DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

ACUERDO REGIONAL N° 002 (28 de mayo de 2024)

“Por medio del cual se admite el ingreso del municipio de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca”

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 7 del artículo 21 de la Ley 2199 del 2022 y el Acuerdo Regional 001 del 2022; y

CONSIDERANDO

Que a través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política, se creó la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, reglamentada por la Ley 2199 del 2022, a través de la cual se expidió el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.

Que el 08 de abril de 2024, el alcalde del Municipio de Soacha radicó ante el Concejo Municipal de Soacha el Proyecto de Acuerdo 07 de 2024, *“Por medio del cual se autoriza el ingreso del municipio de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.

Que una vez radicado el proyecto, el Concejo Municipal de Soacha en sesión extraordinaria del 09 de abril de 2024, ordenó dar el trámite respectivo y debatió y

Página 1 de 5



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

ACUERDO REGIONAL No. 002 DE 2024

"Por medio del cual se admite el ingreso del municipio de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca"

aprobó la proposición de la realización del Cabildo Abierto, conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley 2199 de 2024.

Que el 24 de abril de 2024, la Comisión Segunda del Concejo Municipal de Soacha debatió y aprobó en sesión extraordinaria el Proyecto de Acuerdo en primer debate.

Que el domingo 28 de abril de 2024, se llevó a cabo el Cabildo Abierto aprobado en sesión extraordinaria 09 del mismo año, según constancia de la presidencia del Concejo Municipal de Soacha.

Que el 29 de abril del 2024, la Plenaria del Concejo Municipal de Soacha debatió y aprobó en sesión extraordinaria el Proyecto de Acuerdo en segundo debate.

Que el 7 de mayo de 2024, fue sancionado y publicado el Acuerdo 07 de 2024 del Concejo Municipal de Soacha "Por medio del cual se autoriza el ingreso del Municipio de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".

Que en ejercicio de la autorización otorgada por el Concejo Municipal de Soacha mediante Acuerdo 07 de 2024, el señor alcalde Víctor Julián Sánchez Acosta, el día 24 de mayo de 2024, radicó ante la Secretaría Técnica del Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca la solicitud de ingreso del Municipio de Soacha a la Región Metropolitana, en concordancia con el artículo 09 del Acuerdo Regional 01 de 2022 y adjuntando el Acuerdo Municipal que lo autoriza.

Que el artículo 7° de la Ley Orgánica 2199 de 2022, dispone el procedimiento y las condiciones para la asociación de los municipios a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, consistentes en: i) el municipio que desee asociarse debe compartir uno o más Hechos Metropolitanos, reconocidos por el Consejo Regional, con los municipios asociados a la Región Metropolitana y al Distrito Capital; ii) la asociación de los municipios debe realizarse con autorización previa de sus respectivos Concejos Municipales, cuya iniciativa puede provenir del alcalde municipal o la tercera parte de los Concejales del municipio; iii) el respectivo Concejo Municipal,

Página 2 de 5



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

ACUERDO REGIONAL No. 002 DE 2024

"Por medio del cual se admite el ingreso del municipio de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca"

una vez radicado el Proyecto de Acuerdo de ingreso a la Región Metropolitana, debe realizar al menos un Cabildo Abierto y, iv) la aprobación del Acuerdo Municipal se debe realizar conforme al reglamento del respectivo concejo.

Que, una vez recibida la solicitud de ingreso por parte del municipio, se verifica el cumplimiento de los requisitos legales así:

1. Con respecto al primer requisito consistente en que el municipio que desee asociarse debe compartir uno o más Hechos Metropolitanos, reconocidos por el Consejo Regional, con la Región Metropolitana y el Distrito Capital. Se tiene que en los diferentes Hechos Metropolitanos identificados y declarados a la fecha en materia de Movilidad y Seguridad Alimentaria y Comercialización mediante los Acuerdos Regionales 6 y 9 de 2022 y Acuerdos Regionales 8 y 9 de 2023, el Municipio de Soacha, es uno de los municipios que se encuentran en el listado de municipios elegibles según los ámbitos geográficos definidos en los términos del artículo 8 de la Ley 2199 de 2022 y que hacen parte de las relaciones de interdependencia y supramunicipales de la Región Metropolitana.
2. En cuanto al segundo requisito enlistado, consistente en que la asociación de los municipios debe realizarse con autorización previa de sus respectivos Concejos Municipales, cuya iniciativa puede provenir del alcalde municipal o la tercera parte de los Concejales del municipio; se tiene que en la solicitud del Alcalde de Soacha, Víctor Julián Sánchez Acosta, se anexa el Acuerdo Municipal 07 del 29 de abril de 2024, "Por medio del cual se autoriza el ingreso del Municipio de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", Acto Administrativo debidamente suscrito por la Presidencia y al Secretaría General del Concejo Municipal de Soacha. Del mismo modo, se anexa certificación de la Secretaría General de los debates reglamentarios que se surtieron para la aprobación del Acuerdo Municipal 7 de 2024, y por último se encuentra que el Acuerdo Municipal antes señalado, fue debidamente sancionado por el



ACUERDO REGIONAL No. 002 DE 2024

"Por medio del cual se admite el ingreso del municipio de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca"

alcalde junto con su publicación el 7 de mayo del 2024, como consta en los documentos adjuntos a la solicitud formal de ingreso.

3. En relación con el tercer requisito legal enlistado para verificar su cumplimiento, consistente en la realización de por lo menos un cabildo abierto, se tiene que el 28 de abril de presente año, se llevó a cabo un cabildo abierto con la finalidad de socializar y discutir en la comunidad el ingreso del Municipio de Soacha en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, según la certificación remitida, cumpliéndose así con el tercer requisito legal de ingreso.
4. Y, con respecto al cuarto requisito legal consistente en que la aprobación del Acuerdo Municipal, se debe realizar conforme al reglamento del respectivo Concejo Municipal, se tiene que de conformidad con la certificación suscrita por Rafael Gustavo Bernal Cruz, en calidad de Secretario General del Concejo Municipal de Soacha, fechada el 29 de abril del 2024 y por medio del cual certifica que el Acuerdo Municipal 7 de 2024, surtió los dos debates reglamentarios el 24 y 29 de abril del mismo año.

Que, el Consejo Regional encuentra que los presupuestos constitucionales y legales para el ingreso del Municipio de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca se han cumplido, y por lo tanto es procedente la decisión de aceptar la solicitud de ingreso del municipio de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 9 de los estatutos de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca:

ACUERDA

Artículo 1. ADMISIÓN. Admitir el ingreso del Municipio de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el



ACUERDO REGIONAL No. 002 DE 2024

"Por medio del cual se admite el ingreso del municipio de Soacha a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca"

artículo 7 de la Ley 2199 de 2022 en relación con los Hechos Metropolitanos identificados y declarados por el Consejo Regional y en cuyo ámbito geográfico se ubica el municipio.

Artículo 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo Regional rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS FERNANDO GALÁN

Presidente



LUIS FELIPE LOTA

Secretario Técnico

Página 5 de 5



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 364 (31 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que:

“(...) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (...).”

Que la Ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”*, en su artículo 17 señala:

*“(...) **DEL FOMENTO.** El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. (...)”*

Que, así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 1 de 8
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20242200215403

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20242200215403

Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 364 DEL 31 DE MAYO DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá"

" (...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto:

"(...) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil (...)"

Que el artículo 3º, literal (j) del Decreto Distrital 340 de 2022, señala que dentro de las funciones de esta Secretaría, está la de: *"(...) Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo (...)"*.

Que el Decreto Distrital en mención, en su artículo 12 literal (h), contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de: *"(...) Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales (...)"*.

Que, en dicho sentido, el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 2 de 8
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20242200215403

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20242200215403

Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 364 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá”

promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que, el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato Constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura, mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades.

Que, en consonancia con lo anterior, esta Secretaría mediante su proceso misional de Fomento, impulsa programas desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que dentro de las líneas de fomento se han definido las invitaciones culturales, las cuales se han concebido como mecanismos que buscan diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de convocatorias que se adapten a las necesidades particulares o concertaciones con las poblaciones, sectores sociales o agentes de la ciudad, y les permita a las organizaciones, colectivos o personas, encontrar otros medios a través de los cuales acceder a recursos económicos o en especie; así como a espacios que les facilite iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.

Que la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como propósito impulsar la economía cultural y la creatividad para la generación de condiciones de sostenibilidad y desarrollo en el sector cultural y creativo. Desde allí se viene liderando la implementación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa (2019 - 2038), en donde una de las metas consiste en diseñar e implementar una estrategia para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 3 de 8
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20242200215403

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20242200215403

Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 364 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá”

posicionar Distritos Creativos, así como espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas. Es así cómo se identifican los Distritos Creativos, espacios geográficamente delimitados donde convergen la cultura, la creatividad y el emprendimiento, y funcionan como áreas de desarrollo social, cultural y económico.

Que en Bogotá se reconocen dos tipos de Distritos Creativos: - **Distritos espontáneos:** son aquellos que han concentrado de manera voluntaria por agentes creativos actividades culturales y creativas, congregan equipamientos culturales y realizan numerosas prácticas asociadas al sector. Entre estos, están: San Felipe, Chapinero, Usaquén, Centro Internacional, La Playa, Candelaria-Santa fe, Teusaquillo, La 85, Parque de la 93. - **Distritos inducidos:** son el resultado de programas de gobierno, que tienen la intención de transformar espacios en nuevos motores de desarrollo económico, social y cultural. Entre estos están: Bronx Distrito Creativo, Fontibón y Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación.

Que desde el 2022 se viene desarrollando una estrategia para el fortalecimiento y posicionamiento de la Red de Distritos Creativos - RED, en donde se proyecta alcanzar una mayor difusión de cada uno de los quince Distritos Creativos de Bogotá, por medio de diversas intervenciones tanto mediáticas, como tangibles. Para el 2024 y con el propósito de continuar afianzando el posicionamiento de los Distritos Creativos, territorios delimitados en el Decreto 280 de 2020 y actualizado por el Decreto 539 de 2023, como lugares de interés cultural, turístico y social de la ciudad.

Que desde la Red de Distritos Creativos - RED se tiene contemplado dentro de su planeación estratégica, fomentar los encadenamientos productivos y la oferta creativa y cultural territorial de los agentes del sector cultural y creativo de la ciudad en diferentes plataformas de circulación que promuevan el desarrollo de sus actividades económicas.

Que la presente invitación cultural tiene como objeto seleccionar artistas que residan o desarrollen sus actividades en alguno de los cinco (5) Distritos Creativos priorizados para la presente invitación: **(i) San Felipe, (ii) Diverso La Playa, (iii) Candelaria - Santa Fe, (iv) Centro Internacional y, (v) Teusaquillo** o en las localidades donde están ubicados los mismos. Ver mapa de delimitación Distritos Creativos de Bogotá: <http://tinyurl.com/Mapa-Distritos-Creativos>

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 4 de 8
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20242200215403

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20242200215403

Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 364 DEL 31 DE MAYO DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá"

Que, en ese sentido, se invita a las personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que residan o desarrollen sus actividades artísticas o culturales en alguno de los cinco (5) Distritos Creativos priorizados a inscribirse y presentar sus iniciativas, atendiendo las condiciones específicas de la *invitación cultural para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá*.

Que para soportar la invitación cultural que se apertura, la SCRD, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Invitación	Monto del incentivo	No. de incentivos	Monto total de la invitación	CDP	Dependencia encargada de la invitación
Invitación cultural para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá	Categoría 1. Unipersonal: Diez (10) incentivos de \$800.000. Categoría 2. Pequeño formato: Veintidós (22) incentivos de \$1.800.000. Categoría 3. Mediano formato: Diez (10) incentivos de \$3.800.000.	42	\$85.600.000	N.º 1178 del 20 de mayo de 2024	Dirección de Economía, Estudios y Política

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte da apertura a la *invitación cultural para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá*, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que los requisitos y condiciones específicas de participación para la *invitación cultural para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá*, hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en consideración de lo expuesto,

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 5 de 8
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

20242200215403

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20242200215403

Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 364 DEL 31 DE MAYO DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura a la *invitación cultural para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá*, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir del 31 de mayo de 2024, donde la disponibilidad presupuestal, el número de incentivos y los montos respectivos, se encuentra relacionada de la siguiente manera:

Monto del incentivo	No. de incentivos	Monto total de la invitación	CDP
Categoría 1. Unipersonal: Diez (10) incentivos de \$800.000.	42	\$85.600.000	N.º 1178 del 20 de mayo de 2024
Categoría 2. Pequeño formato: Veintidós (22) incentivos de \$1.800.000.			
Categoría 3. Mediano formato: Diez (10) incentivos de \$3.800.000.			

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la *invitación cultural para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá*, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1178 del 20 de mayo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Economía, Estudios y Política será responsable de realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico previsto en esta invitación cultural, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 6 de 8
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**

20242200215403

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20242200215403

Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 364 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá”

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural en el micrositio denominado: Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente resolución a través del sistema de gestión documental ORFEO, a la Dirección de Economía, Estudios y Política, la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa, la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá D.C.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó y revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
David Quintero - Contratista Dirección de Economía, Estudios y Política.
Aprobó: Liliana Marcela Pamplona – Directora de Fomento.
Alejandro Franco Plata – Director de Economía, Estudios y Política.
Ana María Boada- Subsecretaria de Gobernanza
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 7 de 8
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**

20242200215403

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20242200215403

Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 364 DEL 31 DE MAYO DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación cultural para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá"

Revisó y ajustó: Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica

Documento 20242200215403 firmado electrónicamente por:	
Robertson Giancarlo Alvarado Camacho	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 31-05-2024 10:38:03
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-05-2024 18:08:24
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-05-2024 18:03:17
Alejandro Franco Plata	Director de Economía, Estudios y Política Dirección de Economía Estudios y Política Fecha firma: 30-05-2024 16:43:22
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 30-05-2024 12:05:44
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 30-05-2024 09:47:59
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-05-2024 09:40:21
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 eb8a98704dd1af5da8b2eabf5228e6dcf5d01ef902edefb29fe41c0c64e7b64d Codigo de Verificación CV: feaac	

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 8 de 8
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN N° 368

(31 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 340 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de 1991, establece: " (...) *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación (...)*".

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: " (...) *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...)*"

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 1 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20242200217143***
Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 368 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *“(…) El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

Que así mismo, en su artículo 18 de la ley anteriormente citada, establece: *“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (…)”*

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal j: *“Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”.*

Que la misma norma en el literal (h) del artículo 12, contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de *“Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales”.*

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 2 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20242200217143***
Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 368 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política “(...) 4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”, para lo cual: “(...) La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación (...)”.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural; sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza con un porcentaje máximo de acuerdo con el recaudo de cada entidad territorial.

Que, para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto Legislativo 639 de 2021, en su artículo 2.9.2.4.2, establece que son actividades de:

“(...) Producción: Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011 (...)”

“(...) Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 3 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:

No.: *20242200217143*

Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 368 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011 (...)

Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 3. del Decreto Distrital 321 de 2022 en lo que se refiere a la administración y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) como entidad ordenadora del gasto y en línea con los propósitos y logros de ciudad y las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo; destinará estos recursos a la realización de actividades o proyectos que incentiven la producción y circulación de las artes escénicas a través de convocatorias públicas. Contribuyendo así con el objetivo de incrementar las acciones para la cobertura contextualizada, equitativa e integral de los programas de fomento orientados al fortalecimiento de los agentes culturales y la apropiación ciudadana de los procesos culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad, formulados en el proyecto de Inversión “7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.”

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que, en virtud del anterior marco normativo, y en desarrollo de la política de fomento, mediante el presente acto administrativo la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordenará la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2024, relacionadas en el artículo primero de la presente resolución.

Que las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias que se abren mediante el presente acto administrativo se encuentran establecidas en el documento

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 4 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:

No.: ***20242200217143***

Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 368 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2024”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y que serán publicados en el siguiente micrositio: <https://sicon.scrd.gov.co/>

Que las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2024”** son una ruta de acceso a la ciudadanía al programa, que organiza tanto criterios como procesos para participar, verificar, evaluar y otorgar los distintos estímulos, basados en los principios de transparencia, participación, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

Que, teniendo en cuenta el proceso de estructuración y actualización de las condiciones específicas de las convocatorias para su publicación. Así como, lo requerido para realizar los trámites respectivos antes del inicio del proceso de armonización presupuestal con ocasión de la entrada en vigencia del Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 *“Bogotá Camina Segura”*, las convocatorias que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo se publicarán en el micrositio mencionado en párrafo anterior desde el once (11) de junio de 2024 para los fines correspondientes.

Que, de conformidad con los requisitos específicos de las convocatorias, el cual indica que: *“(…) Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co (…)”* y para efectos de la apertura en términos de cronograma se tendrá como fecha el diecinueve (19) de junio de 2024.

Que para soportar presupuestalmente las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2024, relacionadas en el artículo primero de la presente resolución, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte bajo el concepto de gasto *O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión*, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, descritos a continuación:

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 5 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20242200217143***
Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 368 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FONDO	NÚMERO DEL CPD	CONVOCATORIA	VALOR TOTAL
O2301160124 0000007881	Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá	1-100-F001 VA- Recursos distrito	1203 del 21 de mayo del 2024	Beca para promover el posicionamiento del ecosistema cultural de los Distritos Creativos de Bogotá.	\$92.000.000
			958 del 22 de abril de 2024	Beca para la circulación de bienes y servicios artísticos y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá	\$278.000.000
			1200 del 21 de mayo del 2024	Beca para la circulación "Bogotá Vive la Noche 2024"	\$520.000.000
			957 del 22 de abril del 2024	Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá.	\$100.000.000
			954 del 22 de abril del 2024	EnRED: Beca para promover la sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo	\$664.400.000
O2301160121 0000007650	Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	1-200-I026 RB- Contribución a las artes escénicas	1142 del 14 de mayo del 2024	Beca LEP Bogotá a la Escena	\$1.053.734.410
			1141 del 14 de mayo de 2024	Beca LEP Universos Navideños	\$1.200.000.000
			1184 del 20 de mayo de 2024	Beca LEP Comparte lo que Sabes	\$500.000.000
			1185 del 20 de mayo del 2024	Beca LEP Circulación y Producción de las artes escénicas en el espacio público de Bogotá	\$500.000.000

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 6 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20242200217143***
Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 368 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

			1186 del 20 de mayo del 2024	Beca LEP para la circulación de agrupaciones musicales en las celebraciones de Bogotá	\$500.000.000
O2301160124 0000007887	Implementación de una estrategia de arte en espacio público en Bogotá	1-100-F001 VA- Recursos distrito	1144 del 14 de mayo del 2024	Beca Artistas de Clase	\$120.000.000

Que la información concerniente al referido portafolio del Programa Distrital de Estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de las convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el día diecinueve (19) de junio de 2024, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo, las cuales se relacionan a continuación:

CONVOCATORIA	MONTO DEL ESTÍMULO	N.º DE ESTÍMULOS	MONTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	CDP	DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA
<i>Beca para promover el posicionamiento del ecosistema cultural de los Distritos Creativos de Bogotá.</i>	Categoría 1. Distrito Creativo San Felipe: un (1) estímulo de \$18.400.000. Categoría 2. Distrito Creativo Diverso La Playa: un (1) estímulo de \$18.400.000.	5	\$92.000.000	No. 1203 del 21 de mayo de 2024	Dirección de Economía, Estudios y Política

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 7 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20242200217143***
Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 368 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

	Categoría 3. Distrito Creativo Candelaria – Santa Fe: un (1) estímulo de \$18.400.000. Categoría 4. Distrito Creativo Centro Internacional: un (1) estímulo de \$18.400.000. Categoría 5. Distrito Creativo Teusaquillo: un (1) estímulo de \$18.400.000.				
<i>Beca para la circulación de bienes y servicios artísticos y culturales en los Distritos Creativos de Bogotá</i>	Categoría 1. Circulación Inter Distritos Creativos: Valor Bolsa concursable: \$185.600.000 Monto máximo por estímulo: \$15.000.000 Categoría 2. Circulación de agentes externos en los Distritos Creativos: Valor Bolsa concursable: \$92.400.000 Monto máximo por estímulo: \$15.000.000	Bolsa concursable	\$278.000.000	No. 958 del 22 de abril de 2024	Dirección de Economía, Estudios y Política

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 8 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20242200217143***
Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 368 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

<i>Beca para la circulación "Bogotá Vive la Noche 2024"</i>	Categoría 1. Circuitos de música en vivo: nueve (09) estímulos de \$40.000.000 cada uno. Categoría 2. Circuitos de otras expresiones artísticas: cuatro (04) estímulos de \$40.000.000 cada uno.	13	\$520.000.000	No. 1200 del 21 de mayo de 2024	Dirección de Economía, Estudios y Política
<i>Beca de activaciones artísticas y culturales para la apropiación del espacio público de los Distritos Creativos de Bogotá.</i>	Categoría 1. Distrito Creativo San Felipe: Un (1) estímulo de \$20.000.000. Categoría 2. Distrito Creativo Diverso La Playa: Un (1) estímulo de \$20.000.000. Categoría 3. Distrito Creativo Candelaria – Santa Fe: Un (1) estímulo de \$20.000.000. Categoría 4. Distrito Creativo Centro Internacional: Un (1) estímulo de \$20.000.000. Categoría 5. Distrito Creativo Teusaquillo: Un (1) estímulo de \$20.000.000.	5	\$100.000.000	No. 957 del 22 de abril de 2024	Dirección de Economía, Estudios y Política
<i>EnRED: Beca para promover la sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo</i>	Categoría 1. Distrito Creativo San Felipe: cuatro (4) estímulos de \$33.220.000 cada uno. Categoría 2. Distrito	20	\$664.400.000	No. 954 del 22 de abril de 2024	Dirección de Economía, Estudios y Política

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 9 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20242200217143***
Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 368 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

	Creativo Diverso La Playa: cuatro (4) estímulos de \$33.220.000 cada uno. Categoría 3. Distrito Creativo Candelaria – Santa Fe: cuatro (4) estímulos de \$33.220.000 cada uno. Categoría 4. Distrito Creativo Centro Internacional: cuatro (4) estímulos de \$33.220.000 cada uno. Categoría 5. Distrito Creativo Teusaquillo: cuatro (4) estímulos de \$33.220.000 cada uno.				
<i>Beca LEP Bogotá a la Escena</i>	\$105.373.441	10	\$1.053.734.410	1142 del 14 de mayo de 2024	Dirección de Fomento
<i>Beca LEP Universos Navideños</i>	Categoría 1. Espectáculos navideños de las artes escénicas en espacio público Dos (2) estímulos de \$200.000.000 cada uno Categoría 2. Cultura festiva navideña Dos (2) estímulos de \$200.000.000 cada uno Categoría 3. Espectáculos musicales para navidad Ocho (8) estímulos de \$50.000.000 cada uno	12	\$1.200.000.000	1141 del 14 de mayo de 2024	Dirección de Fomento
<i>Beca LEP Comparte lo que Sabes</i>	Categoría 1: Producción y circulación de propuestas artísticas de solistas Cuatro (4) estímulos de \$45.000.000 cada uno	8	\$ 500.000.000	1184 del 20 de mayo de 2024	Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 10 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20242200217143***
Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 368 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

	Categoría 2: Producción y circulación de propuestas artísticas interdisciplinarias de agrupaciones. Cuatro (4) estímulos \$80.000.000 cada uno				
<i>Beca LEP Circulación y Producción de las artes escénicas en el espacio público de Bogotá</i>	\$50.000.000	10	\$ 500.000.000	1185 del 20 de mayo de 2024	Subdirección de Gestión Cultural y Artística
<i>Beca LEP para la circulación de agrupaciones musicales en las celebraciones de Bogotá</i>	Categoría 1: Circulación de propuestas artísticas de agrupaciones musicales de 6 a 9 personas. Diez (10) estímulos por \$20.000.000 cada uno Categoría 2: Circulación de propuestas artísticas de agrupaciones musicales de 10 a 15 personas Diez (10) estímulos por \$30.000.000 cada uno	20	\$ 500.000.000	1186 del 20 de mayo de 2024	Subdirección de Gestión Cultural y Artística
<i>Beca Artistas de Clase</i>	\$10.000.000	12	\$120.000.000	1144 del 14 de mayo de 2024	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2024 que tienen apertura mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidos en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2024”**, y en el documento que contiene los requisitos específicos de cada una de las convocatorias, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 11 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20242200217143***
Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 368 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de las convocatorias relacionadas, están amparados con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados frente a cada una de ellas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de Fomento, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, a la Dirección de Economía, Estudios y Política y la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 12 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20242200217143***
Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 368 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Carrillo Orduz - Abogada Contratista Dirección de Fomento.

Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado Contratista Dirección de Fomento
Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado Contratista Oficina Jurídica
Miguel Ángel Solano – Abogado Contratista Subsecretaría de Gobernanza

Aprobó: Ana María Boada Ayala - Subsecretaria de Gobernanza
Liliana Marcela Pamplona Romero - Directora de Fomento
Yolanda López Correal – Subdirectora de Gestión Cultural y Artística
Leonardo Garzón Ortiz– Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Alejandro Franco Plata - Director Economía, Estudios y Política

Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe de la Oficina Jurídica.

Documento 20242200217143 firmado electrónicamente por:	
Robertson Giancarlo Alvarado Camacho	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 31-05-2024 15:26:07
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 31-05-2024 14:44:23
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 31-05-2024 14:37:31
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 31-05-2024 14:32:59
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 31-05-2024 14:17:27
Miguelangel Solano Rojas	Contratista

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 13 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20242200217143***
Fecha: 30-05-2024

RESOLUCIÓN No. 368 DEL 31 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias de la Fase II del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

	Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 31-05-2024 14:00:30
Alejandro Franco Plata	Director de Economía, Estudios y Política Dirección de Economía Estudios y Política Fecha firma: 31-05-2024 08:06:31
Leonardo Garzón Ortíz	Director Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 31-05-2024 07:56:25
Yolanda López Correal	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 31-05-2024 07:27:55
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 31-05-2024 07:25:57
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-05-2024 21:10:41
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 30-05-2024 20:20:25
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 83255a9776a944b1b0517a73d432af5b618e2953ffa4bf3e51a523d9ed35dbfa Codigo de Verificación CV: e86ec	

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 14 de 14
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 225 (27 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; y 109 del 21 de marzo del 2024”.

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 2199 del 2022, el artículo 67 del Acuerdo Regional 004 del 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 6 del artículo 5 y el párrafo 1 de artículo 9 de la Ley 2199 del 2022 previeron la gradualidad en la implementación de las funciones y competencias de la Región Metropolitana, la cual tiene sus efectos en materia presupuestal.
2. Que el literal a) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley 2199 del 2022 establece como una de las funciones del Consejo Regional, en materia fiscal, *“aprobar el Plan de Inversiones y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la Región Metropolitana y sus entidades”*.
3. Que el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional No. 012 del 2023 - *“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.
4. Que el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional No 001 del 2024 – *“Por el cual se realiza una adición al presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”*.
5. Que el artículo 36 del Acuerdo Regional No. 004 del 2023 establece que *“al Director de la Región Metropolitana le corresponde expedir la resolución de liquidación del presupuesto anual aprobado por el Consejo Regional, teniendo en cuenta los soportes presentados para su debate y que se tuvieron en cuenta para la aprobación, discriminando las cuentas conforme al Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal vigente, junto con un anexo en donde se desagreguen los gastos”*.

**Correo institucional:**

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7

**Dirección:**

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504

**Teléfono Conmutador:**

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 225 DEL 27 DE MAYO DE 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “*Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; y 109 del 21 de marzo del 2024”.

6. Que el párrafo del artículo y Acuerdo Regional ibidem también señala que “*El Director de la Región Metropolitana podrá realizar modificaciones a la resolución de liquidación, siempre que no modifique en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a gastos de funcionamiento y gastos de Inversión, ni el total de ingresos corrientes y recursos de capital aprobados por el Consejo Regional*”.
7. Que mediante Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 se efectuó la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
8. Que mediante Resolución 012 del 26 de enero del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión de la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
9. Que mediante Resolución 075 del 26 de febrero del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y la Resolución 012 del 26 enero del 2024.
10. Que mediante Resolución 083 del 5 de marzo de 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, la Resolución 012 del 26 de enero del 2024 y la 075 del 26 de febrero del 2024.
11. Que mediante Resolución 109 del 21 de marzo del 2024 se efectuó la liquidación de la adición al presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
12. Que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, actualmente se encuentra adelantando el proceso de contratación para el arrendamiento de nuevas oficinas, con ocasión de su implementación gradual, donde, desde enero del presente año se han provisto los cargos que conforman la estructura organizacional, para dar cumplimiento a las funciones que le asisten, adicionalmente, ha surgido la necesidad



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 225 DEL 27 DE MAYO DE 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “*Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; y 109 del 21 de marzo del 2024”.

de vinculación de personal profesional y de apoyo a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, motivo por el cual, las instalaciones en las que se encuentra ubicada actualmente la Región Metropolitana, resultan ser insuficientes, así como los recursos que inicialmente se habían asignado para tal fin en el presupuesto. Por otra parte, también se requiere asignar recursos al rubro de servicios recreativos y deportivos, para mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los colaboradores de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. TRASLADAR entre los rubros presupuestales de **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.336.210.865) M/CTE**, de conformidad con la siguiente descripción:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO		CONTRACRÉDITO	
		UNIDAD EJECUTORA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
2.1.2.02.02.00702	SERVICIOS INMOBILIARIOS				
2.1.2.02.02.0070272112	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA), PROPIOS O ARRENDADOS	01 - REGIÓN METROPOLITANA	\$ 1.147.716.178		
2.1.2.02.02.0070272212	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA) A COMISIÓN O POR CONTRATO	01 - REGIÓN METROPOLITANA	\$ 118.494.687		
2.1.2.02.02.00906	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS				
2.1.2.02.02.0090696590	OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	01 - REGIÓN METROPOLITANA	\$ 70.000.000		
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL			02 - AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	\$ 1.336.210.865
		TOTAL	\$ 1.336.210.865	TOTAL	\$ 1.336.210.865



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 225 DEL 27 DE MAYO DE 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “*Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; y 109 del 21 de marzo del 2024”.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR. Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Región Metropolitana.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

LUIS FELIPE LOTA
Director

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Aprobó:	Jennifer Bermúdez Dussán	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Revisó:	Angélica Avendaño Ortégón	Contratista RMBC - Despacho	
Revisó:	Clara Inés Márquez Vásquez	Jefe Oficina Jurídica	
Proyectó:	Claudia Maritza Soto C.	Contratista RMBC – SGC, Financiera	



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

RESOLUCIÓN N° 228

(31 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; y 225 del 27 de mayo de 2024”.

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 2199 del 2022, el artículo 67 del Acuerdo Regional 004 del 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 6 del artículo 5 y el párrafo 1 de artículo 9 de la Ley 2199 del 2022 previeron la gradualidad en la implementación de las funciones y competencias de la Región Metropolitana, la cual tiene sus efectos en materia presupuestal.
2. Que el literal a) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley 2199 del 2022 establece como una de las funciones del Consejo Regional, en materia fiscal, *“aprobar el Plan de Inversiones y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la Región Metropolitana y sus entidades”*.
3. Que el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional No. 012 del 2023 - *“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.
4. Que el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional No 001 del 2024 – *“Por el cual se realiza una adición al presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024”*.
5. Que el artículo 36 del Acuerdo Regional No. 004 del 2023 establece que *“al Director de la Región Metropolitana le corresponde expedir la resolución de liquidación del presupuesto anual aprobado por el Consejo Regional, teniendo en cuenta los soportes*

**Correo institucional:**

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7

**Dirección:**

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento

Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504

**Teléfono Conmutador:**

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 228 de 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – *“Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; y 225 de 27 de mayo de 2024”.

presentados para su debate y que se tuvieron en cuenta para la aprobación, discriminando las cuentas conforme al Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal vigente, junto con un anexo en donde se desagreguen los gastos”.

6. Que el parágrafo del artículo y Acuerdo Regional ibidem también señala que *“El Director de la Región Metropolitana podrá realizar modificaciones a la resolución de liquidación, siempre que no modifique en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a gastos de funcionamiento y gastos de Inversión, ni el total de ingresos corrientes y recursos de capital aprobados por el Consejo Regional”.*
7. Que mediante Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 se efectuó la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
8. Que mediante Resolución 012 del 26 de enero del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión de la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
9. Que mediante Resolución 075 del 26 de febrero del 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y la Resolución 012 del 26 enero del 2024.
10. Que mediante Resolución 083 del 5 de marzo de 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, la Resolución 012 del 26 de enero del 2024 y la 075 del 26 de febrero del 2024.
11. Que mediante Resolución 109 del 21 de marzo del 2024 se efectuó la liquidación de la adición al presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 228 de 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “*Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; y 225 de 27 de mayo de 2024”.

12. Que mediante Resolución 225 del 27 de mayo de 2024 se realizó una modificación a la Resolución 016 del 29 de diciembre del 2023 de la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, la Resolución 012 del 26 de enero del 2024 y la 075 del 26 de febrero del 2024 y 109 del 21 de marzo del 2024.
13. Que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, actualmente se encuentra adelantando la formulación del proyecto de inversión observatorio de dinámicas metropolitanas y regionales para lo cual requiere hacer desagregue parcial de rubros y asignación de recursos en los gastos de inversión de la unidad ejecutora 01 Región Metropolitana, dada la importancia contar con la licencia de georreferenciación en desarrollo del citado proyecto de inversión.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. HACER DESAGREGACIÓN PARCIAL DE RUBROS en el presupuesto de **GASTOS DE INVERSIÓN** de la Unidad ejecutora 01 de la Región Metropolitana, de conformidad con la siguiente descripción:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
UNIDAD EJECUTORA 01	REGION METROPOLITANA	
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 22.998.626.534
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 22.998.626.534
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 332.967.740
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 332.967.740
2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ 332.967.740
2.3.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 332.967.740
2.3.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	\$ 332.967.740
2.3.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	\$ 332.967.740
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 332.967.740
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	\$ 22.665.658.794



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 228 de 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “*Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; y 225 de 27 de mayo de 2024”.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
UNIDAD EJECUTORA 01	REGION METROPOLITANA	
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 22.665.658.794
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02.00604	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02.0060464114	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS	\$ 50.000.000
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 22.615.658.794
POR DESAGREGAR	OBSERVATORIO DE DINÁMICAS METROPOLITANAS Y REGIONALES	\$ 753.032.260
POR DESAGREGAR	PLAN ESTRATÉGICO Y DE ORDENAMIENTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA - PERM	\$ 3.214.267.347
POR DESAGREGAR	PROGRAMA JÓVENES A LA U REGIONAL	\$ 12.094.850.656
POR DESAGREGAR	TALLER METROLAB	\$ 725.000.000
POR DESAGREGAR	ÁGORA METROPOLITANA	\$ 3.228.508.531
2.3.2.02.02.00802	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 200.000.000
2.3.2.02.02.0080282199	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS N.C.P.	\$ 200.000.000
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANÍSTICOS, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 2.400.000.000
2.3.2.02.02.0080383329	OTROS SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS N.C.P.	\$ 200.000.000
2.3.2.02.02.0080383931	SERVICIOS DE CONSULTORÍA AMBIENTAL	\$ 200.000.000
2.3.2.02.02.0080383223	SERVICIOS DE PLANEACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN TERRITORIAL	\$ 200.000.000
2.3.2.02.02.0080383111	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA	\$ 1.800.000.000

ARTÍCULO 2. COMUNICAR. Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 228 de 2024: “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 016 del 29 de diciembre del 2023 – “*Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”; 012 del 26 de enero del 2024; 075 del 26 de febrero del 2024; 083 del 5 de marzo del 2024; 109 del 21 de marzo del 2024; y 225 de 27 de mayo de 2024”.

ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Región Metropolitana.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

LUIS FELIPE LOTA
Director

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Aprobó:	Jennifer Bermúdez Dussán	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Revisó:	Angélica Avendaño Ortégón	Contratista RMBC - Despacho	
Revisó:	Clara Inés Márquez Vásquez	Jefe Oficina Jurídica	
Proyectó:	Claudia Maritza Soto C.	Contratista RMBC – SGC, Financiera	



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

RESOLUCIÓN N° DDI-012746, 2024EE182527O1 (31 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 16 Registros, Anexo No. 2 con 17 Registros.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital



RESOLUCION No DDI-012746, 2024EE182527O1
Del 31-05-2024

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y O COMPENSACIÓN
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	REQUERIMIENTO ESPECIAL

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de Mayo de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Firmado digitalmente
por Maria Linnette
Rojas Rivera

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Proyectado por:	Fredy Leonardo Rocha López	Firma del funcionario	31/05/2024
-----------------	----------------------------	-----------------------	------------



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-012746 DEL 31 DE MAYO DE 2024



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-010369	2024EE097699 O1	20230213000030602	JOSE ABDON MORENO MONTANA	2.934.843	PREDIAL	AAA00320BK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	03/04/2024	2020	CL 12D 4 15	14/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010377	2024EE098308 C1	20230213000030604	JOSUE SUAREZ MARTINEZ	4.268.011	PREDIAL	AAA0141TCHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	03/04/2024	2021	CL 132D 145 24	17/05/2024	CERRADO
DDI-011878	2024EE133976 O1	202404167000021436	LUIS MIGUEL ALONSO VARGAS	19.216.516	PREDIAL	AAA0260RFTO	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28/04/2024	2019	CL 39 25 41	20/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010392	2024EE098508 O1	20230213000030605	CLARIS ARELLI RUIZ AGUAZACO	39.531.905	PREDIAL	AA00061PFCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	03/04/2024	2016	KR 77 BIS 71 35	21/05/2024	CERRADO
DDI-010392	2024EE098508 C1	20230213000030605	MARTHA ESPERANZA RUIZ AGUAZACO	39.531.906	PREDIAL	AAA0061PFCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	03/04/2024	2016	KR 77 BIS 71 35	21/05/2024	CERRADO
DDI-010370	2024EE097725 C1	20230213000030595	OLGA CECILIA PAEZ LADINO	41.379.577	PREDIAL	AAA0088RLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	03/04/2024	2021	CL 133A 103F 16	17/05/2024	CERRADO
DDI-010390	2024EE098482 C1	20230213000030603	DIVA OFELIA MELO BARRERA	41.520.307	PREDIAL	AAA0085AXHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	03/04/2024	2021	KR 8 12C 35	16/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-011835	2024EE133342 O1	202404167000021418	MYRIAM ADRIANA ORDONEZ MORENO	51.973.339	PREDIAL	AAA0083WLRU	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	25/04/2024	2019	CARRERA 1 67 – 21 APTO 116	17/05/2024	NO RESIDE
DDI-011749	2024EE130467 O1	202403277000021210	ALBA LUCY CRUZ PARDO	52.223.338	VEHICULOS	HXX156	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22/04/2024	2017	CL 11 9 43 BRR LA FLORIDA	16/05/2024	CERRADO
DDI-010392	2024EE098508 C2	20230213000030605	RICARDO SANTIAGO RUIZ AGUAZACO	79.044.952	PREDIAL	AAA0061PFCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	03/04/2024	2016	KR 77 BIS 71 35	20/05/2024	CERRADO
DDI-010392	2024EE098508 C4	20230213000030605	ROBERT EDGAR RUIZ AGUAZACO	79.056.324	PREDIAL	AA00061PFCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	03/04/2024	2016	KR 97 BIS 127B 67	21/05/2024	CERRADO
DDI-012091	2024EE142041 C1	202311303000099024	CASTIBLANCO CAVALLANTI RICARDO	79.430.485	PREDIAL	AAA0141CDPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	03/05/2024	2021	CL 108 14B 31	14/05/2024	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-012746 DEL 31 DE MAYO DE 2024

DDI-010384	2024EE098517 C1	20230213000030596	INVERSIONES BOYACAL LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YEAW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	03/04/2024	2020, 2021	KR 28 B 84 10	21/05/2024	CERRADO
DDI-012209	2024EE149908 O1	202404167000021509	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP	900.475.780	ICA	900475780	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09/05/2024	2022-1	KR 63 14 97	17/05/2024	NO RESIDE
DDI-012089	2024EE141982 O1	202404177000021565	ANGELA PATRICIA MORALES OSORIO	1.030.560.073	PREDIAL	AAA0031DURJ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	03/05/2024	2022	KR 12 13 13 OF 303	21/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010367	2024EE097657 O1	20230213000030591	CRISTIAN ANDRES PRIETO JUNCO	1.030.603.946	PREDIAL	AAA0052KEPA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	03/04/2024	2021	KR 81 J 45 81 SUR	14/05/2024	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2024EE126358 O1	202404173000115749	KATHERYN LYMAR AMAYA GONZALEZ	501.026	VEHÍCULOS	IW0923	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CALLE 20 11-36 CARRERAS 11 Y 12 MAICAO (MAICAO-GUAJIRA)	17/05/2024	CERRADO
NA	2024EE144272 O1	202309223000095605	ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO	19.351.803	PREDIAL	AAA0102PYEA	AUTO DE ARCHIVO	07/05/2024	2021	DG 91 4B 85 AP 701	14/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE142714 O1	202309223000095332	OLGA LUCIA JIMENEZ RONCANCIO	23.994.535	PREDIAL	AAA0065TUBR	AUTO DE ARCHIVO	06/05/2024	2021	KR 111B 65B 02	14/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE142714 O1	202309223000095332	OLGA LUCIA JIMENEZ RONCANCIO	23.994.535	PREDIAL	AAA0230UYLF	AUTO DE ARCHIVO	06/05/2024	2021	KR 111B 65B 02	14/05/2024	NO RESIDE
DDI-012226	2024EE150696 O1	202405087000021619	MARIA CLAUDINA CADENA DE BRICEÑO	41.509.115	VEHÍCULOS	BDN588	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09/05/2024	2024	KR 2B 10 21	20/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-012252	2024EE151181 O1	202405087000021987	LUIS CARLOS HURTADO BARRERA	79.702.628	VEHÍCULOS	GAV/515	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/05/2024	2024	CL 2A SUR 73A 45	17/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE130608 O1	202404083000109509	DALETH S EN C A	800.223.215	ICA	800223215	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/04/2024	2021-7	CL 100 13 21 PI 8	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE133278 O1	20230503000086442	JUAN CARLOS ARBELAEZ ECHEVERRY S.A.S	900.028.915	ICA	900028915	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/04/2024	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 16 A 85 46 CN 505	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE130655 O1	202404083000109723	OILFIELD SERVICES & SUPPLIES S A S	900.281.923	ICA	900281923	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/04/2024	2021-7	KM 7, AUTOP. MEDELLIN, PARQUE INDUSTRIAL CELTA, BOD10	17/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE130606 O1	202404083000109575	GRUPO DEMARES S.A.S.	900.371.875	ICA	900371875	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/04/2024	2021-7	AK 9 124 20 OF 306	20/05/2024	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar
el derecho a recibir

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-012746 DEL 31 DE MAYO DE 2024

NA	2024EE130696 O1	202404083000109744	SGR GESTION CUL- TURAL SAS	900.454.346	ICA	900454346	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/04/2024	2021-7	CL 74 22 28	20/05/2024	CERRADO
NA	2024EE130602 O1	202404083000109667	TTC & C SAS	900.551.615	ICA	900551615	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/04/2024	2021-7	KR 66 67F 46	22/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE131978 O1	202404153000110443	HIDROCOL COLOMBIA SAS	900.606.487	ICA	900606487	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/04/2024	2021-7	KR 17 155A 28	20/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE130624 O1	202404083000109691	WM CONSTRUC- CIONES Y ESTRUCTU- RAS SAS	901.302.806	ICA	901302806	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/04/2024	2021-7	CL 75 NO. 69 21	17/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE130646 O1	202404083000109662	FORBO SIEGLING COLOMBIA S.A.S	901.350.895	ICA	901350895	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25/04/2024	2021-7	BG 13 A ET Primera Complejo Logístico e Industrial YDA Siberia DE - Cota Cundinamarca	17/05/2024	NO RESIDE
DDI-012217	2024EE150564 O1	202405087000021614	MARIA LUCIA BA- QUERO MARTINEZ	1.018.484.801	PREDIAL	AAA0128UJNN	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	09/05/2024	2022	KR 57 174B 36 CASA 7	21/05/2024	CERRADO
NA	2024EE149794 C1	202405073000119922	YULIMAR REY RIOS	1.127.061.664	VEHICULOS	GCT095	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 15.5 37 (VILLAVICENCIO- META)	21/05/2024	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal